

GRANADILLA DE ABONA

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANUNCIO

Por el presente se hace público la resolución n.º 2025/2111 de fecha 22 de mayo de 2025 por la que aprueba la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2025.

Primera.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Las asociaciones empresariales del municipio de Granadilla de Abona que deseen acceder a la subvención deberán solicitarlo al Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mediante el modelo oficial que se pondrá a disposición de los solicitantes. El modelo oficial estará a disposición de los posibles beneficiarios en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la página web de la A.E.D.L. (www.granadilladeabona.org/aedl) o en cualquiera de las oficinas SAC -Servicio de Atención al Ciudadano- del Ayuntamiento.

La forma de presentación de la solicitud de la subvención se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 433004790000 del presupuesto municipal vigente. El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Tercera.- Los gastos subvencionables deben estar comprendidos entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025 y deben estar relacionados con la

gestión del proyecto presentado según lo recogido en el artículo 3 de las bases reguladoras.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

FIRMA1

